



SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, siendo el día **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, **Don José Luis Navarro Coronado**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada en primera convocatoria y con carácter de ordinaria el día 16 de diciembre de 2019.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obra menor solicitada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ BRUSELAS 1 para ejecución de rampa en el interior del portal (37855/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

“Por ADF REBOLLO ADMINISTRACION DE FINCAS en representación de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la calle Bruselas nº 1**, en fecha 6 de noviembre de 2019 y número 37855 de registro de entrada de documentos (o.m.





534/19), se ha solicitado licencia de obra menor para ejecutar una rampa en el interior del portal de la Comunidad de Propietarios (Refª catastral: 0389204VK6708N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, se presenta informe técnico, emitido por el arquitecto D. Manuel Aranda Otero.

Que dicho informe no justifica el cumplimiento del CTE.DB.SUA.2 ya que es inviable su cumplimiento.

El CTE.DB.SUA.2, tabla 2 establece las tolerancias que se admiten para determinadas condiciones de accesibilidad, en especial para usuarios de silla ruedas:

- Sua 1-4.3.1 Pendiente:
"Se admiten rampas de 3 m. con pendiente del 12% como máximo ...".
La rampa planteada tiene una pendiente de un 19%, muy superior a las tolerancias admisibles en el CTE.DB.SUA.2 que es un 12%.

Por tanto no es posible autorizar la obra solicitada por no ajustarse a lo autorizado en el CTE.DB.SUA.2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de local comercial a vivienda sito en Avda. Madrid 26 – local 3 (35296/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

"Por **D. JUAN CANO ARJONA**, con nº 35296(OM232/19) de registro de entrada de documentos y fecha 15/10/2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local a vivienda, sito en Avda. de Madrid 26 - Local 3, (Refª catastral: 039580VK6709N0003TW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 08 de julio de 2019 en Junta de Gobierno Local se aprueba el cambio de uso.



Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García Villanueva, con fecha de visado colegial 20 de septiembre de 2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 172m².

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Los residuos estimados son:
GCR NIVEL II 15 m³ x 15€/m³ = 225€

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **68.192,41 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de **225 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para transformación de una vivienda a tres viviendas, en edificio sito en C/ Hierbabuena, 1 – bajo izquierda A (36278/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

"Por D. Manuel Aranda Otero en representación de **D. EDUARDO SANCHEZ SÁNCHEZ**, según escrito nº 36278 (PO. 44/19) del registro de entrada de documentos de fecha 23 de octubre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para transformar una vivienda a tres viviendas, en el edificio situado en C/ Hierbabuena 1, bajo izquierda (A) con referencia catastral 1593312VK6719S0001S.



Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018, se concedió licencia de obras a D. Manuel Aranda Otero en representación de Eduardo Sanchez Sánchez, al objeto de transformar una vivienda a tres viviendas, en el edificio situado en C/ Hierbabuena 1, bajo izquierda (A) con referencia catastral 1593312VK6719S0001S.

Que se presenta Certificado final de obras, suscrito por los arquitectos D. Manuel Aranda Otero y D. Oscar Abril Revuelta de fecha 17 de octubre de 2019.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 24.379,33€ y se devengaron impuestos por dicho valor.

Que las viviendas se han construido según los proyectos objeto de licencia, sin visar, documento presentado el 27 de septiembre de 2018 y registro de entrada 26581. Se acompañó acreditación profesional de los órganos redactores del proyecto, expedida por el COAM el 27 de agosto de 2018.

Que se ha presentado Escritura notarial de segregación y transformación de una vivienda en tres viviendas.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

5º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por BAQUERO INDECOR S.L. para ejecución de edificio de viviendas en C/ Magdalena 80 (23500/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por Dª ESPERANZA PECCI BAQUERO en representación de la empresa **BAQUERO INDECOR SL**, con nº de registro 23500 (OM.138/19) de fecha 17 de Junio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la realización de un edificio de 4 viviendas, en la calle Magdalena nº 80, (Refª catastral: 0065837VK6706N0001FK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según la Revisión del PGOU aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en



fecha 1 de mayo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3 Barrios Tradicionales, con las siguientes características:

	ZUR-3 (GRADO 1)	P.EJECUCION
Alineaciones	Conforme alineación oficial de fachada	Se ajustará a alineación oficial J.G. 23/09/2019
Altura máxima	La altura máxima medida es la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta será: Grado 1º. Dos plantas (8 m.).	8 m. 2 Plantas
Aprovechamiento	Real: El del sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima Asignado: De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 de uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 m. paralela a la línea de fachada y en contacto con ella y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,50 m. Patrimonializable: Igual que el asignado.	100% franja edificable con fondo de 10 m. Excede 83.68 m2 (bajo cubierta) 8.77 m2 en patio 12.07% con altura de 3.50 m
Aprovechamiento Bajo cubierta	Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior	Pendiente 30º
Fachada mínima	será de 7 m. o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.	10.07 m
Fondo edificable	será de 10 m. medidos en la perpendicular a la alineación.	10 m
Frente máximo	14 metros.	10.07 m
Ocupación máxima	La ocupación máxima sobre rasante será del 100% en la franja del fondo edificable y el 40% en el resto.	100% en la franja del fondo edificable y el





	Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	12.07 % en patio.
Parcela mínima	La parcela mínima será de 120 m ² ó la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.	173.31 m ²
Retranqueos	No se permiten retranqueos	No tiene

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D^a NOELIA SEGURA LUSQUIÑOS con visado colegial de fecha 5 de Junio de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 279.240 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (8.664,63 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por la misma arquitecta, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por la misma arquitecta, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. JOSEBA IÑAKI APAOLAZAGA GOIKOETXEA, con visado del COA y AT de fecha 28 de Octubre de 2019.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D. JAVIER BERMEJO LOPEZ con visado colegial de fecha 2 de Enero de 2019.

Que con fecha de 23 de Septiembre de 2019, se ha aprobado en Junta de Gobierno la alineación oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. SANTIAGO CASTELLANOS HERRADOR, con visado colegial de fecha 6 de Mayo de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 6.730,19 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	285,31	5 (mínimo 100 €)	1.426,55 €
Nivel II	31,47	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	558,48 €
	Total:		1.985,03 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la construcción de un edificio de 4 viviendas en la C/ Magdalena, 80, con las siguientes superficies:



	S. Construida	S. Computable
P. Baja	115.47 m2	109.47 m2
Incluye.- 1 estudio, 1 vivienda apartamento, acceso común con escalera y ascensor, patio trasero comunitario, tendederos y cuartos comunes y de residuos.		
P. Primera	100.70 m2	100.70 m2
Incluye.- Planta baja de dos viviendas tipo dúplex y zonas comunes.		
P. Bajo Cubierta	83.68 m2	83.68 m2
Incluye.- Planta alta de dos viviendas tipo dúplex.		
Total.-	299.85 m2	293.85 m2

La superficie construida y computable (sin tendederos) por viviendas es :

VIVIENDA "A"	41.06
VIVIENDA "B"	34.40
VIVIENDA "C"	84.64
VIVIENDA "D"	86.74
Z.COMUNES	47.01
TOTAL	293.85

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbicanas, plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y detalle del acceso de vehículos.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Planos de saneamiento corrigiendo los presentados distinguiendo las redes separativas de pluviales y fecales (y conexión al saneamiento municipal). Se deberán incorporar secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa





origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.



Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 83.68 m2 hasta alcanzar el real, que a razón de (269.04 €) supone un total de **22.513,26 €** a efectos de su captación.





0002181

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **277.305,56 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **1.985,03 €**

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de **2.400 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por VYNCON CONTRATISTAS S.L. para ejecución de edificio de viviendas en la parcela RML.3.2 del Sector SUP.R5 (29819/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por D. Jesús Velasco Nebra, en representación de **VYNCON CONTRATISTAS, S.L.**, con nº de registro 29819 (OM.196/19) de fecha 26 de agosto de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 37 viviendas, 46 plazas de estacionamiento de automóvil, 3 de motocicleta, 37 trasteros y piscina (lámina de agua 72 m2), en la parcela RML.3.2 del SUP.R5, (Refª catastral: 2997512VK6729N0000FV).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Que en fecha 3 de julio de 2017 se aprobó por Junta de Gobierno Local, la simultaneidad de obras de urbanización y edificación de una primera fase del Sector.

Que conforme al Plan Parcial del mencionado Sector, la finca RML.3 se encuentra sujeta las condiciones de la Ordenanza ZU.R7.2(Residencial), con las siguientes características:

RML.3

Superficie.- 3692,46 m2
Uso.- Residencial Multifamiliar Libre.- ZU.R72
Nº Máx. viviendas.- 100



Edificabilidad.- 8.000 m2

Que el Proyecto de Reparcelación recoge la finca RML.3.2, con los siguientes parámetros:

Superficie.- 1392,72 m2
Uso.- Residencial Multifamiliar Libre.- ZU.R72
Nº Máx. viviendas.- 38
Edificabilidad.- 3038,00 m2

	<u>ZU.R72</u>	<u>P. EJECUCIÓN</u>
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	Residencial Multifamiliar
Clasificación	Vivienda Multifamiliar Libre	VML
Tipología	Grado 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo determinación sobre alineación y retranqueos.	Grado 1º
Alineaciones	Las indicadas en el plano de alineación del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial de fachada.
Accesos a la edificación (Portales)	Desde vía peatonal si existiese	-----
Altura máxima	7 plantas más ático. 22,50 m	7 21,55 m
Edificabilidad	3038 m2	3037,20 m2
Fachada máxima	70 m. superada esta distancia se deberá presentar corte compositivo.	<70 m.
Fachada mínima	1. metros	>30 metros
Ocupación máxima sobre rasante	50% (696,36 m2)	504,15 m2 36,20%
Ocupación máxima bajo rasante	100% 1392,72 m2	100% 1088,75 m2 78,17%
Edificación P. Baja	Se permite dejar libre la planta baja de la edificación.	Cumple
Parcela mínima	500 m2	1392,72 m2
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. 73 plazas	73 plazas





Se presenta proyecto básico y de ejecución suscrito, por los Arquitectos D. Wenceslao García Camarena y D. Pedro Valverde Lapeña, con visado del COAM de fecha 22 de agosto de 2019., con un presupuesto de 2.921.646,76 €, incluido Seguridad y Salud (66.509,87 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable suscrito por los mismos arquitectos con la misma fecha de visado colegial y hoja de dirección de ejecución de obra suscrito por el arquitecto técnico D. Antonio José Hernández Molina con visado colegial de fecha 31 de julio de 2019.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto técnico D. Antonio Hernández Molina, con visado colegial de fecha 31 de julio de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 66.509,87 €.

Se presenta Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos, con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M3</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	8187,65 m3	40938,25 €
Residuos Tipo II	504,45 m3	7566,75 €
Total.-	8692,10 m3	48505,00 €

Que se presenta Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. David Sánchez Gómez, con visado colegial de fecha 4 de septiembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 72.334,54 €.

Que se presenta Estudio Geotécnico por EPTISA suscrito por el Arquitecto de Caminos, Canales y Puertos D. D. David Almazán Cruzado con visado colegial de fecha 24 de julio de 2019.

Que el proyecto incluye la ejecución de 37 viviendas, 46 plazas de aparcamiento de automóvil y 6 de motocicleta y 37 trasteros y piscina en la parcela RML.3.2 del SUP. R5, con las siguientes superficies:

<u>Computable</u>	<u>S. Construidas</u>	<u>S.</u>
P. Sótano 2.- -----	1088,75 m2	-----

Incluye.- Vías de reparto, 1 ascensores, 1 escalera, cuarto de instalaciones, 29 plazas de aparcamiento de automóvil, 3 de motocicleta y aseos.



P. Sótano 1.-	1088,75 m2	-----

Incluye.- Vias de reparto, 1 ascensor, 1 escalera, cuarto de instalaciones, 17 plazas de aparcamiento de automóvil, 3 de motocicleta y 37 trasteros(232,20 m2).		
P. Baja.-	298,87+ 165,76	
316,19 m2		
Incluye.- 1 portales, 3 viviendas, zonas comunes, cuarto de instalaciones, cuarto de basuras, aseos, piscina, zonas de juegos y rampa.		
P. Primera.-	496,40 m2	
463,75 m2		
Incluye.- 6 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensores y zonas comunes		
P. Segunda.-	496,40 m2	
463,75 m2		
Incluye.- 6 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensores y zonas comunes		
P. Tercera .-	496,40 m2	
463,75 m2		
Incluye.- 6 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensores y zonas comunes		
P. Cuarta .-	496,40 m2	
463,75 m2		
Incluye.- 6 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensores y zonas comunes		
P. Quinta .-	496,40 m2	
463,75 m2		
Incluye.- 6 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensores y zonas comunes		
P. Sexta .-	415,75 m2	
400,25 m2		
Incluye.- 4 viviendas, 1 escaleras, 1 ascensor y zonas comunes.		
P. Torreón.-	53,45 m2	-----

Incluye.- 1 cajas de escalera y 1 casetones.		
Total.-	5422,87 m2	
3035,19 m2		



En cuanto a la urbanización:



0002185

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Que para la concesión de la licencia de obras para la construcción de 37 viviendas, trasteros, garajes y piscina en la parcela RML 3.2, será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible la concesión de la licencia de obras.

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4.- Plano justificando cumplimiento de normativa en cuanto a intervención del vehículo de bomberos y aproximación a fachadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º. - Que la zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales o algún tipo de mobiliario urbano. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos.



Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose estos, si fuera necesarios.

5º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.





También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

7º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

9º - Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

10º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 3.246.123,67 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **48.505,00 €**.

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de **13.200 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para legalización de cerramiento de terraza y carpintería en C/ Mármol 2 – 3º 1 (40280/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

"Por **D. NOURDDIN MAAI**, con registro de entrada de documentos número 40280 (OM 257/19) de fecha 26 de noviembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la legalización de obras consistentes en "Cerramiento de terraza y carpintería a calle" en c/ Mármol, 2 3º1, de Referencia catastral 0480205VK6708S0034RG.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, la obra obedece al requerimiento realizado desde Disciplina Urbanística (expediente D-121/19), a fin de que se legalicen las obras ejecutadas sin licencia.

- Se aporta Proyecto de legalización, suscrito por D. Rafael García Villanueva, incluyéndose Certificado para expediente de legalización, suscrito por el mismo.
- Conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-2 "Zonas Consolidadas en edificación abierta o cerrada". Donde los cerramientos de terrazas se autorizan cuando no supongan disminución de retranqueos a la línea de fachada y conllevarán la adquisición del exceso de aprovechamiento correspondiente.
- El proyecto incluye la legalización de obras consistente en cerramiento de terraza y demolición de parte de fachada para unir a vivienda. Se dará traslado al departamento de Catastro a fin de actualizar los datos del inmueble
- El expediente de Disciplina relacionado D 121/19 queda cerrado técnicamente.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **4.695,37 €** (incluida la gestión de residuos).



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Buenos Aires, 3 – bajo D en una vivienda (38594/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

“Por D. JOSÉ CUESTA RODRÍGUEZ, con nº 38594(CM-52/19) de registro de entrada de documentos, de fecha 12/11/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Buenos Aires, 3 - Bajo D, en una vivienda, (Refª catastral: 0695907VK6709N0004RE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña:

- Anteproyecto, redactado por Arquitecto Técnico
- Acta de la Comunidad de propietarios denegando el acceso desde el portal.
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- 1.- El acceso se realiza desde la calle.
- 2.- Existen otras viviendas en planta baja.

Con fecha 17/12/2019 y nº 42428 de registro se presenta documentación anexa al anteproyecto, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 10 de diciembre de 2019.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.



En dicha modificación, se establece: "El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal". En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la denegación por la Comunidad de Propietarios.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de viviendas sitas en C/ En medio 39 – 1ª planta en oficinas (35597/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por **D. JOSÉ MANUEL GIL NAVAS** representado por D. Cecilio Martínez Blasco, en fecha 17/10/2019 con nº 35597(CM-48/19) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado cambio de uso, al objeto de transformar las viviendas sitas en C/Enmedio, 39, 1ª Planta, en Oficinas, (Refª catastral: 9588203VK5798N0001LU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidos en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.





El cambio de uso solicitado supone el cambio total del edificio, pasando de uso residencial a uso exclusivo Terciario Oficinas.

Según el Art. 1.4. correspondiente a las "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo" de la ordenanza de aplicación, se admite como Uso compatible en edificio exclusivo, Terciario: Oficinas.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de **Proyecto de obra nueva, redactado por Arquitecto, visado y con Dirección Facultativa.**

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, establecidas en el CTE, así como, la justificación del art. IV.11.3.5 del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar adosada y piscina situada en parcela U.27.A.2.2 de Soto del Henares (31088/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

"Por **D. DANIEL MORALES CAMPANERO**, según escrito nº 31088 (PO 38/19) del registro de entrada de documentos de fecha 6 de septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar adosada y piscina, situada en parcela U-27-A2-2, Soto de Henares (C/Benjamín Palencia, 6), con referencia catastral 2286209VK6728N.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Daniel Morales Campanero, para la construcción de vivienda unifamiliar adosada con piscina, parcela U-27-A2-2, Soto de Henares (C/Benjamín Palencia, 6).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio 2017, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-27-A2-2, situada en Soto del Henares.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Nieto Diaz de Yela, y la arquitecta D. Jose Antonio



Damián López, visado por sus colegios correspondientes en fechas 27 de agosto de 2019 y 20 de agosto de 2019, respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **95.742,60 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **118.997,68€**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 2 de junio de 2017.

En cuanto a la urbanización:

Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos y de las tasas del enganche a la red municipal de pluviales.

Que se han entregado las idoneidades técnicas de las acometidas de saneamiento emitidas por parte del Canal de Isabel II.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una transcurra el periodo de garantía.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de local sito en C/ Manuel Sandoval 10 local 1 en una vivienda (35593/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por **D. JOSÉ MANUEL MORENO REYES**, con nº 35593(OM235/19) de registro de entrada de documentos de fecha 17/10/2019, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local sito en C/ Manuel Sandoval 10, local 1 en una vivienda, (Refª catastral: 9291801VK5799S0001EO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.





0002193

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2019 se aprueba el cambio de uso para transformar el local en una vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, visado por el COAM el 7/10/2019.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

Con fecha 17/12/2019 y nº 42444 de registro de entrada de documentos, se presenta documentación anexa al proyecto justificando el cumplimiento de la ventilación del salón, conforme establece el PGOU.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local comercial de 54,63m² construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **24.848,06 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **gestión de residuos** de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará **una fianza de 150€**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por BRUESA INMOBILIARIA S.A. sobre la parcela TO-1 y TC-2 de los Girasoles (33647/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:



Por CONIRE IBÉRICA S.L. en representación de **BRUESA INMOBILIARIA S.A.** con núm. de registro 33647 (CU.20/19), de fecha 1 de octubre de 2019, se ha formulado consulta urbanística sobre la parcela TO-1 y TC-2 de la UE.DB.22 "Los Girasoles" (Refª catastral: 0491803VK6709S0001EI y 0491805VK6709S0001ZI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado en fecha 6 de mayo de 1999 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001 el conjunto del ámbito de Los Girasoles se encuentra una parte en el área sujeta a Modificación AM-3 y otra parte sujeta a la ordenanza ZI.I.4 Terciario Industrial.

Que posteriormente en fecha 10 de Diciembre de 2001 por acuerdo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito denominado Los Girasoles conformando la UE.DB.22

Que por acuerdo pleno de fecha 25 de octubre de 2002 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de los Girasoles.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23/12/04 se aprobó el Proyecto de Reparcelación y en fecha 5/04/05 el Proyecto de Urbanización.

Que por acuerdo de fecha 14/3/11 y 11/12/18 se receptionaron las obras de Urbanización del Ámbito.

Que conforme al Plan Especial de Reforma Interior, la finca TO-1 y TC-2 se encuentran, ambas parcelas, sujetas a las condiciones de la ordenanza ZU.T terciario Comercial y Ocio, con los siguientes parámetros:

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
PARCELA TO-1	1.037,83 M2	900,00 M2
PARCELA TC-2	1.000,00 M2	1.028,80 M2

Que conforme a la anterior Ordenanza, las parcelas están sujetas a los siguientes parámetros:

Alineaciones	Se deberá solicitar la alineación oficial
Altura máxima	2 plantas 7 m
Aprovechamiento o Asignado	Edificabilidad TO-1 = 900 m2 TC-2 = 1.028,80 m2
Fachada mínima	10 m
Ocupación máxima	s/r 80% b/r 100%



0002195

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Parcela mínima	Fijada en planeamiento TO-1 = 1.037,83 m ² TC-2 = 1.000,00 m ²
Retranqueos	Mínimo 3 m Posterior
Cerramientos	Altura máxima 2.50 m Zócalo opaco máximo 0.80m
Uso Global	Terciario
Usos Predominantes	Comercial (Excepto C4 y C7 en grados 1ºy2º y C7 en grado 3º) Espectáculos Hostelero Oficinas
Usos Compatibles	(Edificio exclusivo) Administrativo (A-1 y A-3), Asistencial, Deportivo, Docente, Hotelero, Sanitario, Sociocultural, Terciario industrial.
El resto de los parámetros cumplirá lo establecido en el PGOU	

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre licencia de obras para la apertura de huecos de iluminación en fachada lateral del edificio sito en C/ Ferrocarril 2 (39156/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por D.JOSE CARLOS RAYO RAMIREZ en representación de la **PARROQUIA DE SAN ISIDRO** con nº de registro 39156 (OM 252/19) de fecha 17 de Junio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la apertura de huecos de iluminación en fachada lateral del edificio, sito en C/ Ferrocarril nº 2 , (Refª catastral: 9586801VK5798N0001GU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra dentro de la ordenanza ZU-E-CR "Equipamiento, Centro de Culto".

Que la actuación que se propone es la de realizar cinco huecos en la fábrica de ladrillo de la fachada lateral Sur, con unas dimensiones de 2.75 x 1.20 m, con el fin de instalar ventanas de iluminación, para el interior de la sala de culto.



Las nuevas ventanas dan al paseo del ferrocarril, considerado como vía pública.

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ con visado colegial de fecha 2 de Octubre de 2019, contempla un presupuesto de ejecución material de 5.632,00 €, incluido Seguridad y Salud (145,00 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100.00 €
Nivel II	0.80	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150.00 €
	Total:		250.00 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **5.487,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de **250 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ENRIQUE RAMÓN BORJA S.L. para demolición de edificaciones en Avda. de la Constitución 1 (34376/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

« Por D. ENRIQUE RAMON-BORJA MINGOT, en representación de la empresa **ENRIQUE RAMON BORJA SL.** con registro de entrada de documentos número 34376 (OM 226/19) de 8 de Octubre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la "Demolición de edificaciones auxiliares que se encuentran fuera de



ordenación" en Avenida de la Constitución nº 1 (Refª catastral: 8887101VK5788N0001QE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza ZUI-2 "Industria Aislada".

Que en Junta de Gobierno de fecha 22 de Octubre de 2018, se informo consulta sobre la misma parcela.

Que presenta Proyecto de Demolición, suscrito por D. FELIX BODOQUE ABARCA, visado por el COAM con fecha 4 de Junio de 2019, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones auxiliares, que se encuentran fuera de ordenación al no cumplir con los retranqueos exigidos por la Ordenanza de aplicación. El proyecto define un presupuesto de 30.709,83 €.

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100€
Nivel II	722	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	10.830 €
	Total:		10.930 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de las edificaciones mencionadas con las siguientes superficies y volúmenes a demoler:

	M2 A DEMOLER	VOLUMEN
EDIFICACION "A"	114,17	422,43
EDIFICACION "B"	97,65	439,43
EDIFICACION "C"	456,08	1.413,85
EDIFICACION "D"	91,69	288,82
	759,59	2.564,53

Se presenta escrito del arquitecto certificando la no afección a las canalizaciones y acometidas existentes actualmente.

Se indica en cumplimiento de las Normas de Tramitación que la empresa ENRIQUE RAMON BORJA SL. será la encargada de la demolición, y el Ingeniero D.MIGUEL LLUCH DE DIEGO colegiado del COIIM nº 18782, asumirá el control de los trabajos de demolición, se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el mismo técnico redactor del proyecto, con la misma fecha de visado colegial.

0002198

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico redactor del proyecto, con la misma fecha de visado colegial.

Se aportan fotografías descriptivas de la edificación a demoler, suscritas por técnico y propiedad.

Se declara por parte de la Dirección Facultativa la no existencia ni manipulación durante el proceso de demolición de materiales con amianto (Fibrocemento).

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán previamente al inicio de las obras.

En cuanto a Urbanización:

- 1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.
- 2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.
- 3º Se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública y que dicha ocupación cumpla con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.
- 5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.
- 6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.
- 7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la





0002199

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **30.709,83 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **10.930 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **2.750€**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RECUPERACIONES CAPIMA S.L. para demolición de vivienda unifamiliar en C/ Granados 13 (20977/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por D^a SANDRA GARCIA ALMARCHA, en representación de **RECUPERACIONES CAPIMA SL.** con registro de entrada de documentos número 20977 (OM 127/19) de 4 de Junio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la "Demolición de Vivienda Unifamiliar" en c/ Granados n.º 13, (Refª catastral: 9591918VK5799S0001JO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de



marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que se presenta Proyecto de Demolición, suscrito por D^a.MARTA SANCHEZ LOPEZ, visado por el COAM con fecha 22 de Mayo de 2019, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones que forman parte de la parcela con un presupuesto de ejecución material, de 7.723,96 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, para las obras, suscrita por la misma Técnico, con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Basico de Seguridad y Salud, suscrito por la misma arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. SERGIO DE CELIS LLAMAS, con visado del COA y AT (León) de fecha 29 de Mayo de 2019.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por la misma arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I (*)	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II (**)	203.99	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.059,85€
	Total:		3.159,85€

(*) Residuos de construcción y demolición de nivel I: Residuos de construcción y demolición excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.

(**) Residuos de construcción y demolición de nivel II: Residuos de construcción y demolición no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de la edificación actual de dos plantas en una parcela con superficie catastral de 106 m². La vivienda a demoler tiene una superficie construida aproximada de 150 m². El volumen aproximado a demoler es de 975 m³.

Que el proyecto actúa sobre una cubrición existente de FIBROCEMENTO. La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Se aporta Solicitud aprobación de dicho Plan de Trabajo, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, para el Desmantelamiento de Placas de Fibrocemento con Amianto, en la demolición de la vivienda objeto de licencia, con fecha 31 de Octubre de 2019.





Que se aportan fotografías del estado actual suscritas por la Técnico y la Propiedad.

Que se aporta escrito suscrito por la técnico redactora del proyecto describiendo las acometidas afectadas y las soluciones adoptadas para las mismas.

Que se aporta solicitud de licencia de obra nueva a ejecutar en el solar resultante, con número de registro 39169 y fecha de 15 de Noviembre de 2019.

Que se aporta, documento indicando empresa "RECUPERACIONES CAPIMA SL." y técnico de dicha empresa que asumirá el control de los trabajos de demolición, D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ. (Arquitecta COAM nº 17062).

No podrán iniciarse los trabajos de desmontaje de cubierta, hasta no tener la resolución favorable del IRSST.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

En cuanto a Urbanización:

- 1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.
- 2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.
- 3º En el caso de posibles ocupaciones de vía pública, se solicitarán previamente al inicio de las obras y dicha ocupación deberá cumplir con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.
- 5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avalués.
- 6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.

0002202

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **7.723,96 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **3.159,85 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **1.800 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**".

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obra menor solicitada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MARIANO BENLLIURE 2, para instalación de malla anti-aves (37892/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

Por Dª Maravillas Millán Fernández en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MARIANO BENLLIURE Nº 2**, se ha solicitado licencia de obra menor 545/19 para la instalación de una malla anti-aves en los



cambios de plano y aleros de las 6 fachadas del edificio (Refª catastral: 9592653VK5799S0023EW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, la Comunidad tiene autorización de la CAM Dirección General de Medio ambiente para la retirada de nidos.

La instalación de las redes anti-nidos en las 6 fachadas del edificio alteraría las condiciones estéticas de las fachadas por lo que no procede dicha autorización.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ rio Sil 10 (29065/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

"Por Dª **ELISABRET ARROYO RUBIO**, con nº de registro 29065 (OM.180/18) de fecha 25 de Octubre de 2018, se ha solicitado licencia de obras para la Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar en la calle Rio Sil n.º 10 del "Barrio de la Zapatería", (Refª catastral: 0587221VK6708N0001TY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra dentro del ámbito AE-OD.4 "Barrio de Zapatería", desarrollado por el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado definitivamente en Pleno de 29 de diciembre de 2015. En dicho Plan se regulan las edificaciones en dicho barrio por medio del desarrollo de la ordenanza de aplicación, ZUR-3z.

La parcela tiene una superficie gráfica catastral de 117 m2. Consta de una edificación principal con una superficie de 57 m2 y una edificación secundaria situada en el fondo de parcela con una superficie de 18 m2, todo ello según datos de Catastro. Con la ampliación definida en proyecto, resulta una superficie construida total de 103,69 m2. Las condiciones del proyecto cumplen las determinaciones de aprovechamiento, según se observa en el cuadro siguiente:



	ZUR-3z	P. Ejecución
Definición.-	Regula la edificación en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de Zapatería Esta ordenanza se corresponde con la ZUR.3 grado 1º del Plan General, con la incorporación de las determinaciones del Plan Especial, necesarias para adaptarla a las características específicas del barrio.	
Alineaciones	Alineaciones obligatorias. Las existentes	Conserva alineación P. Especial
Altura	Las existentes. I planta y II retranqueada en zonas grafiadas conforme configuración inicial del barrio. Las nuevas edificaciones a realizar en la zona libre posterior de las parcelas no podrán superar una planta. La cubierta de las nuevas edificaciones será inclinada, sin superar 3,60 m. salvo en la conexión en la zona protegida que será plana en un fondo de 3 m. sin superar la altura de cornisa existente del proyecto inicial.	Ampliación en cubierta plana (<3m) Altura fondo 3,60m Altura lateral 3,41 m
Aprovechamiento	1. Real.: Igual al asignado definido por las condiciones de altura y ocupación de los esquemas incluidos en las Unidades de Ejecución. 2. Asignado: Será el resultado de aplicar una edificabilidad de 0,9 m ² /m ² de uso característico residencial unifamiliar reflejadas en las parcelas netas unifamiliares ámbito recogido en el plano nº 5 del Plan Especial. (105,3 m ²)	103,69 m ²
Fachada minima	La existente.	La existente
Fondo máximo	No se fija. (Existente más una ampliación hasta 3 m)	Fondo existente + 1.84 m
Parcela minima	La existente. (117 m ²) Se puede efectuar segregación para adaptarse a las condiciones unifamiliares del conjunto.	117 m ²
Ocupación máxima de la edificación	La ocupación máxima sobre rasante será del 90% incluida la edificación protegida. (105,3 m ²) No se autoriza ocupación bajo rasante.	103,69 m ² 88,62 %
Posición de la edificación. Retranqueos.	No se permiten retranqueos a la alineación oficial.	No existe retranqueo



0002205

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por D. JOSE ANGEL DELGADO TORRES SIN visado colegial , y con fecha de visado 18 de Octubre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 72.582 €, incluido Seguridad y Salud (725,83 €).

Que se presenta certificado de viabilidad geométrica y declaración de conformidad con la normativa urbanística suscritos por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado.

Que se presenta Estudio Basico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, con visado colegial de fecha 5 de Diciembre de 2019.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. JESUS CASTELLANOS VILLARRUBIA, con visado del COA y AT de fecha 3 de Diciembre de 2019..

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. JUAN BONET con visado colegial de fecha 29 de Noviembre de 2019.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	25.92	5 (mínimo 100 €)	129.60 €
Nivel II	6.66	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150.00 €
	Total:		279.60 €

El proyecto incluye un tramo de cubierta plana que sobrepasa la franja de los tres metros señalada en el plan especial, si bien, dicho espacio no es susceptible de aprovechamiento en cubierta (Terraza transitable), al tener una dimensión de 1,30 m, señalando el proyecto que es la zona para ubicar las instalaciones solares, por lo que se puede considerar admisible ya que no altera las características y modulación volumétrica del entorno. (Condiciones estéticas del Barrio Zapatería 1.1-a)

El proyecto define la ampliación de la edificación principal, en una franja de 7.95 m2, y una nueva edificación al fondo y lateral, de parcela, destinado a dependencias auxiliares de 28.09 m2.

La superficie resultante ampliada es de 36.04 m2, reformándose y redistribuyéndose el resto de la vivienda 67.64 m2.

La superficie construida total será por tanto de 103,68 m2.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **71.750,51 €**.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de **279,60 €**.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Río Jarama 2 c/v trav. Río Jarama 7 en una vivienda (29766/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:

“Por **D. XIAO JUN DU YE**, con nº 29766(CM40/19) de registro de entrada de documentos, de fecha 23/08/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar el local comercial sito en C/ Río Jarama, 2 c/v Trav. Río Jarama, 7 en una vivienda, (Refª catastral: 0380901VK6708S0001EF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales.

Que, dadas las características de la edificación y solar, **no procede la autorización de cambio de uso** para la realización de lo pretendido.

Se deben solicitar las correspondientes licencias de obra mayor para las demoliciones y obras a ejecutar acompañadas de los respectivos proyectos de ejecución ajustados al cumplimiento de la ordenanza de aplicación ZUR-3. Barrios tradicionales.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo **DENEGANDO** el cambio de uso solicitado.

Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Pozo de las Nieves 11 planta SM puerta 4 en una vivienda (36298/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente:





Por **DÑA. SARA PRADILLO DÍAZ**, con nº 36298(CM50/19) de registro, de fecha 24/10/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Pozo de las nieves, 11, Planta SM, Puerta 4, en una vivienda, (Refª catastral: 0974702VK6707S0004DM).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña:

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
2. Certificado del técnico de la inviabilidad técnica de comunicar el local con el portal.
3. Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada queda acreditada la inviabilidad técnica.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas



en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2., del PGOU, debiendo presentar plano de sección acotado de la embocadura de comunicación, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

20º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del VI CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente:

“Se aprobó por Junta de Gobierno de fecha de 20 de mayo de 2019 las Bases específicas y la Convocatoria para la celebración del VI Certamen Nacional de pintura “Ciudad de Torrejón de Ardoz”.

Una vez reunido el Jurado, el día 21 de octubre de 2019, y tal como marcaban las Bases procedieron a la selección de las obras que según su valoración reunían la calidad técnica, creatividad e innovación artística necesaria. El premiado por el jurado ha sido el siguiente:

4. **D. Juan Ramón Luque Avalos** con NIF 651723H, premio único por la obra nº19 titulada “La duna blanca”, dotado con 3000 €.

Se concedieron 2 MENCIONES DE HONOR, sin dotación económica a los siguientes participantes:

- **Dña. María Cristina Pollesel Vicenti** por la obra nº77, titulada “Despertando con buena sintonía”.
- **Don Juan Carlos López Diaz-Delgado**, por la obra nº39, titulada “Prueba 01”.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2019. José Antonio Moreno de Torres.- Concejal Delegado de cultura”.





21º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de premios del II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente:

Se aprobó por Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2019 las Bases específicas y la Convocatoria para la celebración del II Certamen de Cortometrajes "Reyes Abades" de Torrejón de Ardoz.

Una vez reunido el Jurado el día 7 de noviembre de 2019 y tal como marcaban las Bases, procedieron a la selección de las obras que según su valoración reunían la calidad técnica, creatividad e innovación artística necesaria.

Los premiados por el jurado han sido los siguientes:

- **Dña. María José Martín Barcelona** con NIF 15470002H y **María Cristina Martín Barcelona** con NIF 15470001V, premio del público al mejor cortometraje por "Mi hermano Juan", dotado con 600€.
- 5. **D. Borja Soler Gil**, con NIF: 48444562F, premio al mejor cortometraje autonómico por "Snorkel", dotado con 600€.
- 6. **D. Jesús López Paniego**, con NIF 11854135G, premio al mejor cortometraje local por "Don Prudencio", dotado con 400 €.
- **D. Javier Pascual Marco Rico**, con NIF 48360431X, premio del jurado joven al mejor cortometraje autonómico por "Muero por volver", dotado con 400 €.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2019. José Antonio Moreno de Torres.-
Concejal delegado de Cultura".

22º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre la descarga del padrón de IBI del ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente:

"Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación por domiciliación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los

obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Bienes Inmuebles (art. 8.3 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno Local en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

Ejercicio 2019	IBI
IMP PADRON €	28.216.014,25€
Nº REC PADRON >0	79.432
IMP C19 ABON. €	19.310.947,05 €
NºREC C19 ABON.	56257
DESCARGA PADRON	908.786,65 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto se propone a Junta de Gobierno Local que apruebe descargar la cantidad de **908.786,65 €** en el padrón de IBI del ejercicio 2019 para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

23º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre la descarga del padrón de IBI del ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Debe decir:

23º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre la descarga del padrón de IVTM del ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente:



0002211

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

"Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación por domiciliación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica (art. 2.2 bis.4 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno Local en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

Ejercicio 2019	IVTM
IMP_PADRON €	6.820.209,89 €
Nº REC_PADRON >0	66.297
IMP_C19 ABON. €	2.944.245,29 €
Nº REC_C19 ABON.	29.748
DESCARGA PADRON	154.934,41 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto se propone a Junta de Gobierno Local que apruebe descargar la cantidad de **154.934,41 €** en el padrón de IVTM del ejercicio 2019 para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

24º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco para la contratación de los suministros de papelería y oficina para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:



0002212

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2018, se seleccionaron las empresas a participar en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PNCP 15/2018 estas son:

- LUCAS ROJAS S.L. con C.I.F.: CIF: B-14930903
- FOLDER PAPELERIAS S.A con CIF A-84036391
- STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U con CIF: B-28279511
- TEMO 2, S.L. con C.I.F.: B58125873
- GUIL-ER, SUMINISTROS DE OFICINA, S.L con C.I.F.: B-85317527

El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) IVA incluido.

El acuerdo marco tiene un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un año más. Estando Próxima la fecha de finalización del Acuerdo marco, el Encargado de Conserjería, D. Tomás Pollán Zamora, ha comunicado que es necesaria la prórroga de dicho acuerdo marco.

La prórroga está prevista la clausula sexta del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, se prevé que la prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el siguiente acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PNCP 15/2018), siendo las empresas seleccionadas a participar como sigue:

- LUCAS ROJAS S.L. con C.I.F.: CIF: B-14930903
- FOLDER PAPELERIAS S.A con CIF A-84036391
- STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U con CIF: B-28279511
- TEMO 2, S.L. con C.I.F.: B58125873
- GUIL-ER, SUMINISTROS DE OFICINA, S.L con C.I.F.: B-85317527

SEGUNDO.- El importe estimado de la prórroga del acuerdo marco, hasta el 31 de diciembre de 2020, es de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) IVA incluido.

TERCERO.- La prórroga del contrato será durante el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.





CUARTO.- Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato inicial, se mantendrán los precios derivados del acuerdo marco ofertado por las empresas seleccionadas en la licitación.

QUINTO.- La prórroga se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 4 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas a participar en el acuerdo marco, emplazándolas a la firma del contrato. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención, Consejería y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

25º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco para la contratación de los suministros de impresos normalizados y sobres con impresión para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2018, se seleccionaron las empresas a participar en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, PNCP 16/2018 estas son:

- Para el Lote 1: IMPRESOS NORMALIZADOS

- ARCOPRINT GRAPHICS S.L. con CIF: B83022590
- GRAFICAS QUIÑONES S.L. con CIF: B83196527
- IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS) con CIF: B87197224
- GRAFICAS TARTESSOS S.L. con CIF: B91107524

- Para el Lote 2: SOBRES CON IMPRESIÓN :

- MAESPA MANIPULADOS S.L. con CIF: B63914352
- GRAFICAS TARTESSOS S.L.
- GERSA INFORMATICA S.L. con CIF: B60202876
- IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
- GRAFICAS QUIÑONES S.L.



El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €) IVA incluido.

El acuerdo marco tiene un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un año más. Estando Próxima la fecha de finalización del Acuerdo marco, el Encargado de Conserjería, D. Tomás Pollán Zamora, ha comunicado que es necesaria la prórroga de dicho acuerdo marco.

La prórroga está prevista la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, se prevé que la prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el siguiente acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE IMPRESOS NORMALIZADOS Y SOBRES CON IMPRESION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PNCP 16/2018), siendo las empresas seleccionadas a participar como sigue:

- Para el Lote 1: IMPRESOS NORMALIZADOS
 - ARCOPRINT GRAPHICS S.L. con CIF: B83022590
 - GRAFICAS QUIÑONES S.L. con CIF: B83196527
 - IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS) con CIF: B87197224
 - GRAFICAS TARTESSOS S.L. con CIF: B91107524

- Para el Lote 2: SOBRES CON IMPRESIÓN :
 - MAESPA MANIPULADOS S.L. con CIF: B63914352
 - GRAFICAS TARTESSOS S.L.
 - GERSA INFORMATICA S.L. con CIF: B60202876
 - IMPRESOS Y DISEÑO JP 2015 S.L. (ARTES GRAFICAS)
 - GRAFICAS QUIÑONES S.L.

SEGUNDO.- El importe estimado de la prórroga del acuerdo marco, hasta el 31 de diciembre de 2020, es de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €) IVA incluido.

TERCERO.- La prórroga del contrato será durante el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Las condiciones de la prórroga serán las mismas que las del contrato inicial, se mantendrán los precios derivados del acuerdo marco ofertado por las empresas seleccionadas en la licitación.





QUINTO.- La prórroga se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 4 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Notificar a las empresas seleccionadas a participar en el acuerdo marco, emplazándolas a la firma del contrato. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención, Consejería y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

26º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga la póliza de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y póliza de accidentes miembros de protección civil correspondiente al lote 3 del expediente pa 17/2013 pólizas de seguros de los diferentes ramos aseguradores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de diciembre 2013, se adjudicó la contratación de las PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL correspondiente al LOTE 3 del expediente PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS DIFERENTES RAMOS ASEGURADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521. Expte. PA 17/2013.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL para 2020, cuya prima es la siguiente:

- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (96.006,45 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (647,11 €), impuestos incluidos.



Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2020 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521.

TERCERO.- El importe de la prórroga será el siguiente:

- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de NOVENTA Y SEIS MIL DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (96.006,45 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (647,11 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2020 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2020.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."





27º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga de la póliza seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 3/2018

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre 2017, se adjudicó la contratación de la “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 3/2018.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2020, cuya prima asciende a CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (102.068,54 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2020 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (102.068,54 €), impuestos incluidos

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2020 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2020.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

28º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga de la póliza seguro de flota de vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Expte. 12/2012.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 1: "PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS", a la mercantil MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en fecha 21 de marzo de 2016 se da cuenta en acuerdo de Junta de Gobierno Local que ha sido reabsorbida por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935. Expte. 12/2012.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS para 2020, en ese escrito se dice "... se desconoce la prima exacta para 2020 que será fijada en diciembre, si bien la previsión para la anualidad era 45.000 €...".

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2020 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS por UN AÑO más.





SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935.

TERCERO.- El importe de la prórroga se desconoce porque será fijada en diciembre, si bien la previsión para la anualidad 2019 fue de CUARENTA Y CINCO EUROS (45.000 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2020 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2020.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

29º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga de la póliza de seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, expte PNSP 3/2014.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 17 de diciembre 2017, se adjudicó la prórroga de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A. Expte. PNSP 3/2014.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS para 2020, cuya prima asciende a CATORCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (14.063,60 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza durante un año más al no existir denuncia por ninguna de las partes.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CATORCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (14.063,60 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de febrero de 2020 hasta las 24h del día 31 enero de 2021.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

30º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga de la póliza de seguro de accidentes colectivos de usuarios de las actividades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. 12/2012

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 2: "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599. Expte. 12/2012.





El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2020, cuya prima asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2020 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2020 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2020.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."



31º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de prórroga póliza de seguro de daños al patrimonio de Torrejón de Ardoz, expte. PA 4/2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre 2016, se adjudicó la contratación del PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 4/2017.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2019 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2020, cuya prima asciende a OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (88.851,48 €), impuestos incluidos

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2020 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (88.851,48 €), impuestos incluidos

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2020 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2020.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEXTO.- Se fiscaliza por la Intervención mediante informe de fecha 19 de diciembre de 2019.



0002220

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

32º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del servicio de PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 18/2013.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"En fecha 13 de enero de 2014 se adjudicó el expediente PA 18/2013 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUIN BLUME" Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F.: A-80241789, se prorrogó por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, a lo largo de la vigencia del contrato más las prorrogas fue modificado varias veces por acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2016, 21 de noviembre de 2016, 20 de noviembre de 2017 y 16 de agosto de 2018.

Estando próxima la finalización de la prórroga, el Jefe de Servicios Deportivos, D. Miguel Gómez Moreno ha emitido informe que dice lo siguiente: "... La actividad deportiva que se viene desarrollando en ambas instalaciones no se puede interrumpir, siendo necesario que ambas estén abiertas en los horarios habituales a partir del 2 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto SOLICITO, por razones de interés público, se apruebe la continuidad de FERROVIAL SERVICIOS, S.A. en la prestación de los diferentes servicios necesarios para la apertura y correcto funcionamiento de las piscinas situadas en la C.D. Joaquín Blume y el C.D. Juan Antonio Samaranch, hasta que se formalice el nuevo contrato.

El pago del servicio se ceñirá a lo establecido en la prórroga del actual contrato (PA 18/2013), siendo el importe de la cuota mensual 46.974,46 € desglosado en un precio cierto de 38.821,87 € más 8.152,59 € correspondientes al 21% de IVA.....".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Aprobar la continuidad de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH (Expte. PA 18/2013) adjudicado a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con C.I.F.: A-80241789 hasta que se formalice el contrato del expte. PA 2/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- Aprobar la cuota mensual que asciende a un importe de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (46.974,46 euros) IVA incluido, desglosado en 38.821,87 euros, más 8.152,59 euros correspondiente al 21% de IVA., pues no se sabe con exactitud la duración de la continuidad, pues depende de la formalización del contrato del expte. PA 2/2020.

TERCERO.- Se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 19 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la continuidad del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

33º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato de gestión de servicios públicos mediante concesión administrativa de diversos centros culturales de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 80/2011.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de agosto de 2011, se adjudicó la GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil TRITOMA S.L., con C.I.F. B-78342615. Expte. 80/2011.

Se ha recibido informe de D^a Amanda Paredes Olza, Coordinadora en funciones de la Concejalía de Juventud, en los siguientes términos:

"La Concejalía de Juventud contempla entre sus objetivos facilitar espacios de aprendizaje, formación y participación a los jóvenes de nuestra ciudad, promoviendo acciones formativas que respondan a sus intereses e inquietudes.





El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud del contrato suscrito para la "GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", con núm. Expte. 80/2011 y adjudicado a la entidad TRITOMA SL, ofrece un programa de formación amplio, con acciones formativas de diversa temática, destinadas a diferentes colectivos y distribuida en los centros culturales situados en diversos puntos de la ciudad. También en el Centro Polivalente Abogados de Atocha mediante la gestión de los cursos y talleres de la Concejalía de Mujer.

Actualmente, teniendo en cuenta el contexto en el que estamos inmersos, se dan las circunstancias y condiciones propicias para establecer nuevas líneas de actuación consideradas como necesarias y positivas por ambas partes, persiguiendo como objetivo común y principal la promoción de la formación entre la población juvenil de la ciudad mediante la oferta de acciones formativas de calidad, que respondan a los intereses e inquietudes de la población juvenil, impartidas en diferentes puntos de la ciudad y a precios asequibles para jóvenes.

Tal y como recoge la Cláusula 25 sobre Modificación de Contrato, en virtud de la cual se establece que por razones de interés público se podrán acordar modificaciones en las características del servicio contratado, y en su caso, de las tarifas que hayan de ser abonadas por los usuarios sin afectar a las condiciones esenciales del contrato, se solicita que sea contemplada la gestión y realización de acciones formativas para jóvenes de edades comprendidas entre 13 a 35 años, mediante la oferta al menos 7 cursos al año a un precio reducido para jóvenes, a razón de la cantidad de 55 euros / periodo o cuantía menor, y enmarcados en la dinámica de gestión que actualmente viene desarrollando la entidad TRITOMA en lo relacionado con la gestión de inscripciones, altas, bajas, recaudación de tarifas de los participantes. Los cursos podrán desarrollarse en aquellos centros en los que actualmente la entidad ya viene impartiendo formación, CC Rafael Alberti, Caja del Arte, CC El Parque, Casa de la Cultura, CC Las Fronteras y Centro Abogados de Atocha.

La distribución de las acciones formativas, cursos o talleres, podrá tener un carácter trimestral, semestral o anual, y la duración de esta medida sería desde el inicio de su aplicación en enero 2020 hasta la finalización del contrato.

Esta medida no supone gasto alguno para el Ayuntamiento."

La cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas prevé la modificación del contrato, en los siguientes términos:

"El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado y, en su caso, las tarifas que hayan de ser abonadas por los usuarios, cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 194, 195, 202 y 258 de la LCSP."



La modificación que se solicita no supone gasto para el ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del contrato de GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS CENTROS CULTURALES DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil TRITOMA S.L.

SEGUNDO.- La modificación consiste en contemplar la gestión y realización de acciones formativas para jóvenes de edades comprendidas entre 13 a 35 años, mediante la oferta al menos 7 cursos al año a un precio reducido para jóvenes, a razón de la cantidad de 55 euros / periodo o cuantía menor, y enmarcados en la dinámica de gestión que actualmente viene desarrollando la entidad TRITOMA en lo relacionado con la gestión de inscripciones, altas, bajas, recaudación de tarifas de los participantes.

Los cursos podrán desarrollarse en aquellos centros en los que actualmente la entidad ya viene impartiendo formación, CC Rafael Alberti, Caja del Arte, CC El Parque, Casa de la Cultura, CC Las Fronteras y Centro Abogados de Atocha.

La distribución de las acciones formativas, cursos o talleres, podrá tener un carácter trimestral, semestral o anual, y la duración de esta medida sería desde el inicio de su aplicación en enero 2020 hasta la finalización del contrato.

Esta medida no supone gasto alguno para el Ayuntamiento

TERCERO.- Obra en el expediente el informe jurídico y de fiscalización.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a TRITOMA, emplazándole a la formalización del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

34º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR. Expte. PA 3/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 3/2020, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICION DE LA REVISTA PLAZA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con



0002227

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2018, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- PRODUCCIONES MIC S.L. con C.I.F.: B24301871:..... 68 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente PA 3/2020, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA PLAZA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L. con C.I.F.: B24301871 por un importe unitario por número de revista municipal de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.369,20€), IVA incluido (12.855 euros más 514,20 euros de IVA).

De realizar todos los números previstos, el importe de adjudicación sería de 133.692 euros, IVA incluido) (128.550 euros más 5142 euros correspondientes al IVA).

Asimismo, se compromete como mejora, al aumento de gramaje en cubierta (en las 4 páginas de cubierta): aumento 20 gr.

TERCERO.- El contrato que se pretende se realizará durante el año 2020. La facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan ejecutando, finalizando el contrato cuando se ejecuten los números que se decidan realizar por el Departamento de Comunicación y Prensa, con un máximo de 10 números, y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., es por ser la única licitadora, cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudica este contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa, y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

35º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 5/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"En relación al expediente PA 5/2020 para la contratación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a propuesta de la Mesa de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación, señalados en el pliego de cláusulas económico administrativas, es la siguiente:

- PRODUCCIONES MIC, SL

SEGUNDO.- Adjudicar los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a PRODUCCIONES MIC, SL, con C.I.F. B-24301871.

TERCERO.- El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

- o MODELO 1:
 - o Tamaño cerrado: 17 x 17 cm
 - o Tamaño abierto 34 x 17 cm
 - o Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 115 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - o Interior: 72 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 60 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - o Encuadernación: a caballete con 2 grapas
 - o Nº de ejemplares: 50.000 uds.

PRECIO 7.330 € más 1.539,30 correspondientes al IVA





o MODELO 2:

- o Tamaño cerrado: 19 x 27 cm
- o Tamaño abierto 38 x 27 cm
- o Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 150 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- o Interior: 40 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- o Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- o Nº de ejemplares: 52.000 uds.

PRECIO 8.600 € más 1.806 correspondientes al IVA

o MODELO 3:

- o Tamaño cerrado: 14,8 x 21 cm
- o Tamaño abierto 29,6 x 21 cm
- o Cubierta: 4 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 135 grs.
 - Tintas 4/4 gama
 - Barniz/Plastificado: Barniz UVI brillo 1 cara
- o Interior: 24 páginas
 - Tipo de papel estucado brillo de 80 grs.
 - Tintas 4/4 gama
- o Encuadernación: a caballete con 2 grapas
- o Nº de ejemplares: 55.000 uds.

PRECIO 5.200 € más 1.092 correspondientes al IVA

o MODELO 4:

- Plano
- Tamaño abierto: 68x 48 cms.
- Plegado acordeón: 6 palas 12 caras y otro acordeón de 3 palas 6 caras
- Tamaño: cerrado 16x11,33 cms.



- Papel: 115 grs. semimate
- Tintas: 4/4
- N° de ejemplares: 55.000 uds.
Díptico
- Tamaño abierto: 24,4x17 cms
- Tamaño cerrado: 12,2x17cms
- Papel: 250 grs, semimate plastificado brillo a 1 cara
- Tinta: 4/4
- Encuadernación: plegados
- N° de ejemplares: 55.000 uds.

Manipulado: una vez plegado el plano irá pegado mediante pegamento u otro sistema con el que quede fijado en la tercera pala del díptico.

PRECIO 9.560 € más 2.007,60 correspondientes al IVA

Asimismo, se compromete al AUMENTO DEL GARMAJE EN LOS MODELOS, de la siguiente forma:

MODELO 1: Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 200 gr: incremento de 85 gr con respecto al mínimo de licitación.

MODELO 2: Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 200 gr: incremento de 50 gr con respecto al mínimo de licitación.

MODELO 3: Se imprimirán las cubiertas en papel estucado brillo de 150 gr: incremento de 15 gr con respecto al mínimo de licitación; Se imprimirán los interiores en papel estucado brillo de 100 gr: incremento de 20 gr con respecto al mínimo de licitación.

MODELO 4: Se imprimirán los planos en papel estucado semimate de 135 gr: incremento de 20 gr con respecto al mínimo de licitación; Se imprimirán los dípticos en papel estucado semimate de 275 gr: incremento de 25 gr con respecto al mínimo de licitación.

El importe máximo del contrato asciende a la cuantía de CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.085,83 € euros), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 35.608,12 euros, más 7.477,71 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

CUARTO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural 2020, pudiendo prorrogarse para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021).



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Plazos de entrega: En la oferta económica en cada una de las modalidades de los trabajos se incluirá el transporte del material a cualquier punto de la Comunidad de Madrid, que será designado previamente por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los plazos de entrega del material impreso podrán variar en función de las cantidades, pero en ningún caso podrán superar el plazo de 48 horas, contando sólo días hábiles, a partir de la recepción de los artes finales en formato informático.

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación de los TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD ROTATIVA DE PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a PRODUCCIONES MIC, SL, único licitador, es que su proposición cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y presenta una mejora de interés para el ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar los importes de adjudicación establecidos en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

36º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la realización de los trabajos de maquetación de publicaciones sociales y económicas. Expte. PA 6/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"En relación al expediente PA 6/2020 para la contratación de los TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a propuesta de la Mesa de

0002232

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación, señalados en el pliego de cláusulas económico administrativas, es la siguiente:

- ZRIDI DISEÑO DIGITAL, SL

SEGUNDO.- Adjudicar los TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a ZRIDI DISEÑO DIGITAL, SL, con C.I.F. B-83176180.

TERCERO.- El importe de adjudicación se establece mediante los siguientes precios unitarios:

Precios de maquetación y diseño de folletos:

CANTIDAD DE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 1 Maquetación (hora)	7,01 €
Nº 2 Diseño (hora)	10,28 €
Nº 3 Correcciones (hora)	6,05 €
Nº 4 Prueba láser color A4	0,61 €
Nº 5 Prueba láser color A3	0,73 €
Nº 6 Pruebas Cromalin A5	5,80 €
Nº 7 Pruebas Cromalin A4	8,00 €
Nº 8 Pruebas Cromalin A3	10,89 €
Nº 9 Pruebas Cromalin A2	19,00 €
Nº 10 Scaneado imágenes a partir 10x15	1,10 €/cm2

- Precios de impresión digital de folletos:

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 11 De 1 a 20	0,14 €
Nº 12 De 21 a 50	0,11 €
Nº 13 De 51 a 300	0,07 €





0002233

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Nº 14 De 301 a 1000	0,05 €
Nº 15 De 1001 a 5000	0,04 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 16 De 1 a 20	0,68 €
Nº 17 De 21 a 50	0,45 €
Nº 18 De 51 a 300	0,33 €
Nº 19 De 301 a 1000	0,28 €
Nº 20 De 1001 a 5000	0,22 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 21 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,028 €
Nº 22 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,043 €
Nº 23 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,058 €

- Nº 24 Encuadernación rústico fresado:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: 1,16 € IVA incluido.

- Nº 25 Encuadernación plegado y cosido con grapas:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: 0,58 € IVA incluido.

- Encuadernación en espiral metálico (blanco o negro):

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Nº 26 De 0 a 20 unid.	1,16 €
Nº 27 De 21 a 100 unid.	0,78 €/unid.
Nº 28 De 101 a 150 unid.	0,68 €/unid.
Nº 29 De 151 a 200 unid.	0,58 €/unid.
Nº 30 De 201 a 500 unid.	0,38 €/unid.
Nº 31 Más de 500 unid.	0,28 €/unid.

- Plastificado



- Nº 32 Para tamaño A4 a 1 cara: 0,10 €/ud IVA incluido.
- Nº 33 Para tamaño A4 a 2 caras: 0,20 €/ud IVA incluido.
- Nº 34 Para tamaño A3 a 1 cara: 0,20 €/ud IVA incluido.
- Nº 35 Para tamaño A3 a 2 caras: 0,30 €/ud IVA incluido.

CARTELES PLOTEADOS (a partir del documento facilitado por el Ayuntamiento) Precio euro/m2

- Nº 36 Ploteado en papel fotográfico (en m2) 11,85 €/ m2 IVA incluido.
- Nº 37 Ploteado en vinilo adhesivo (en m2) 10,00 €/ m2 IVA incluido.
- Nº 38 Ploteado en lona (en m2) 14,00 €/ m2 IVA incluido.
- Nº 39 Montaje en cartón pluma de 5 ó 10 mm (en m2)..... 7,00 €/ m2 IVA incluido.
- Nº 40 Plastificado en brillo o mate (en m2)..... 5,50 €/ m2 IVA incluido.

(Los precios relacionados con las labores de impresión digital todos los precios contemplarán el arranque de máquinas y cualquier otro gasto derivado de los trabajos a realizar)

CUARTO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural 2020, pudiendo prorrogarse para el año natural 2021 (hasta el 31 de diciembre de 2021).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Plazos de entrega: Para todos los trabajos contemplados en la presente Licitación, los procedimientos y plazos son los siguientes:

- El Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz irá entregando contenidos parciales de cada publicación para su edición y maquetación a medida que se vayan elaborando los textos, imágenes y resto de elementos necesarios. Una vez recibidos, la empresa adjudicataria dispondrá, para cada uno de estos contenidos parciales, de un plazo máximo de dos días hábiles para presentar una primera prueba de maquetación y otros dos días hábiles posteriores para la presentación de los documentos definitivos. La persona designada por el Departamento de Comunicación y Prensa deberá transmitir su conformidad o la necesidad de





correcciones en un plazo máximo de dos días hábiles, y una vez comunicadas éstas, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo 1 día hábil para remitir los documentos corregidos.

- Desde la conformidad por parte de la persona designada por el Departamento de Comunicación y Prensa al último contenido parcial a incorporar, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de un días hábiles para presentar una prueba de maquetación del contenido íntegro de la publicación, al que el Departamento de Comunicación y Prensa deberá dar su conformidad definitiva en un plazo máximo de hasta dos días hábiles, tras lo que la empresa adjudicataria deberá entregar el documento PDF de alta resolución necesario para imprimir y los documentos en el formato adecuado que sólo se vayan a incorporar a la versión digital de cada publicación.

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación de los TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a ZRIDI DISEÑO DIGITAL, SL, único licitador, es que su proposición cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

SEXTO.- Aprobar los importes de adjudicación establecidos en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

37º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del servicio de asistencia técnica para competiciones locales, arbitrajes y jueces. Expte. PA 6/2018.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 8 de enero de 2018, se adjudicó la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COMPETICIONES LOCALES, ARBITRAJES Y JUECES", a la mercantil ALARRO



GESTIÓN XXI, S.L., con C.F.I. B-85782829, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2018, se adjudicó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019. Expte. PA 6/2018.

Se ha recibido informe técnico del Jefe de los Servicios Deportivos que dice textualmente:

"El contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COMPETICIONES LOCALES, ARBITRAJES Y JUECES" tiene por objeto proveer el servicio de asistencia técnica en materia de organización de competiciones deportivas locales (fútbol, fútbol 7, voleibol y otros deportes), la planificación de cuadrantes de utilización de campos de fútbol y fútbol 7, la coordinación de árbitros de fútbol, la coordinación del fútbol base de la localidad, la tramitación de seguros deportivos de las competiciones locales, la formación de colectivos arbitrales y el suministro de jueces para eventos de todo tipo. Dicho contrato lo ha venido desarrollando de manera satisfactoria la empresa ALARRO GESTIÓN XXI, S.L. CIF B-85782829, durante los años 2018 y 2019. Dicho contrato, tras la prórroga de un año adjudicada en JGL de 8 de enero de 2018, finaliza el día 31 de diciembre de 2019.

Aunque se han iniciado los trámites para adjudicar el servicio a partir del 1 de enero de 2020, el proceso no se podrá terminar antes de que finalice el actual contrato con la empresa ALARRO GESTIÓN XXI.

Las competiciones deportivas a las que da sustento este contrato se rigen por el calendario deportivo siendo su duración de octubre de 2019 a junio de 2020, por lo que la competición ya se ha iniciado y continuara su desarrollo durante el mes de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto SOLICITO, por razones de interés público, se apruebe la continuidad del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA COMPETICIONES LOCALES, ARBITRAJES Y JUECES y que se preste por ALARRO GESTIÓN XXI hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se prevé se haya adjudicado y formalizado el nuevo contrato.

El importe previsto para cubrir las necesidades en Asistencia Técnica y Arbitrajes durante el mes de enero de 2020 es de CINCO MIL EUROS (5.000€), IVA INCLUIDO.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la continuidad del servicio de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COMPETICIONES LOCALES, ARBITRAJES Y JUECES a la mercantil ALARRO GESTIÓN XXI, S.L. CIF B-85782829.

SEGUNDO.- La duración de la continuidad del servicio hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se prevé se haya adjudicado y formalizado el nuevo contrato.





0002237

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

TERCERO.- El importe previsto para cubrir las necesidades en Asistencia Técnica y Arbitrajes durante el mes de enero de 2020 es de CINCO MIL EUROS (5.000€), IVA incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ALARRO GESTIÓN XXI, S.L., y comunicarlo a los departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

38º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del informe de necesidad y pliegos correspondientes al Expte PA 11/2020 correspondientes al servicio de asistencia técnica para competiciones locales, arbitrajes y jueces.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente, el informe de necesidad y los pliegos que van a regir en la licitación del Expte. PA 11/2020 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES”.

En fase de presentación de ofertas, se detecta que existe un error en el presupuesto base de licitación, motivo por el cual, se hace necesaria la modificación del informe de necesidad y de los pliegos, con el fin de subsanar tal deficiencia.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo informe de necesidad y los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación del Expte. PA 11/2020 “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES”, subsanado el error en el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de 67.760 euros, IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 56.000 euros más IVA.

TERCERO.- La modificación se realiza sobre un elemento esencial de la licitación, procediendo la apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas, que será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al que se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público el presente acuerdo.



CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

39º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Torrejón Ardoz (CONTABILIDAD, SUBVENCIONES, REGISTRO Y RECAUDACIÓN). EXPTE. PNSP 2/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Se ha recibido informe de necesidad de D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con software específico de gestión para distintas áreas y departamentos:

- Contratación
- Intervención
- SAIC
- Gestión Tributaria
- Etc.

Este software, transversal para la práctica totalidad de la entidad, es imprescindible para el correcto funcionamiento de estos departamentos, que fundamentan su gestión diaria en los mismos.

El área económica se ve especialmente afectada por el uso de estas aplicaciones, que dado su complejidad requieren un mantenimiento casi continuo, ya sea por incidencias o por adaptaciones locales.

El funcionamiento de este software es crítico, ya que la gestión de estos departamentos se fundamenta en el uso de los mismos. Por este motivo, es imprescindible que cuenten con un mantenimiento que contemple los siguientes aspectos:

- Correctivo (resolución de problemas e incidencias).
- Evolutivo (mejoras o cambios legales).
- Actualización de versiones.

Por todo lo anterior se informa la necesidad de formalizar contrato plurianual para cubrir estas necesidades".





0002239

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Asimismo, dicho técnico informa que el SOFTWARE utilizado para la gestión de las áreas mencionadas (CONTABILIDAD, SUBVENCIONES, REGISTRO Y RECAUDACIÓN) ha sido desarrollado por la empresa SAGE AYTOS, SLU y que consta de los siguientes programas:

- SICALWIN
- AYTOSFACTURA
- ACCEDE (SUBVENCIONES, REGISTRO, PADRÓN)
- WINGT
- FIRMADOC
- CONTABILIDAD ANALÍTICA
- GPA PATRIMONIO
- CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, informa son los propietarios intelectuales del código fuente de la aplicación, siendo únicamente esta empresa la que puede introducir modificaciones y que, por lo tanto, pueden prestar un servicio de soporte y mantenimiento.

Por dicho motivo, dicho técnico informa positivamente para la adjudicación de la contratación con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU, según las condiciones de la oferta presentada, que se incorpora al expediente, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por una cuantía total de 391.478,56 euros, IVA incluido (323.536 euros más 67.942,56 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

- 2020: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2021: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2022: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2023: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.

El artículo 168 a).2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad por motivos relacionados con la "no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos", y así se indica textualmente en el mencionado artículo:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de



competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”.

Conforme con dicho artículo y con el informe del Coordinador de Nuevas Tecnologías, es factible la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (CONTABILIDAD, SUBVENCIONES, REGISTRO Y RECAUDACIÓN). La ausencia de competencia no se considera, por tanto, consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. PNSP 2/2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (CONTABILIDAD, SUBVENCIONES, REGISTRO Y RECAUDACIÓN), a la mercantil SAGE AYTOS S.L.U con C.I.F. B-41632332.

SEGUNDO.- El importe del contrato para los cuatro años es de 391.478,56 euros, IVA incluido (323.536 euros más 67.942,56 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

2020: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
2021: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
2022: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.
2023: 80.884,00 euros + 16.985,64 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El mantenimiento de la aplicación se realizará durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo. Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- Obra en el expediente el informe jurídico y el de fiscalización.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, previa presentación de la documentación que le será requerida por el Departamento de Contratación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”





0002241

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

40º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos humanos, nómina, control de presencia y portal del empleado. EXPTE. PNSP 3/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Se ha recibido informe de necesidad de D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con software específico para la gestión de Recursos Humanos. Este software se utiliza, principalmente, para la gestión de las nóminas de los trabajadores municipales, siendo en la actualidad imprescindible. Por lo tanto, y para garantizar su funcionamiento de manera correcta, es preciso contar con un mantenimiento para la resolución de las distintas incidencias que puedan suceder con el proyecto.

Adicionalmente, y dentro de la misma suite de aplicaciones, se cuenta con un sistema de control de presencia, compuesto por terminales hardware y módulos software, para el control del absentismo laboral, así como un portal del empleado donde consultar datos de trabajadores, así como para la gestión de solicitudes.

Por otro lado, debido a los posibles cambios que se producen en la materia laboral, es preciso que estas modificaciones de legislación se vean aplicadas al funcionamiento del programa.

Se hace necesaria, por tanto, la contratación de un servicio de mantenimiento que cubra estas dos necesidades, es decir:

- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento evolutivo.

Por estos motivos, y para evitar que el trabajo del departamento afectado se pueda ver interrumpido o perjudicado, se informa de la necesidad de contratación del mantenimiento de dicha aplicación".

Asimismo, dicho técnico informa que el SOFTWARE utilizado para la gestión de RRHH está desarrollado por la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL (SAVIA). Consta de los siguientes módulos:

- GINPIX NÓMINA
- GINPIX Contratación
- GINPIX Estructura de la Organización.
- PORTAL DEL EMPLEADO.
- SAVIA TIME.

D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, informa que como propietarios intelectuales del código fuente de la aplicación, es la única empresa que puede introducir modificaciones y que, por tanto, pueden prestar un servicio de soporte y mantenimiento.

Por dicho motivo, dicho técnico informa positivamente para la adjudicación de la contratación con la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL (SAVIA), según las condiciones de la oferta presentada, que se incorpora al expediente, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por una cuantía total de 89.496,24 euros, IVA incluido (73.963,84 euros más 15.532,40 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

2020: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2021: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2022: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2023: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.

El artículo 168 a).2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad por motivos relacionados con la "no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos", y así se indica textualmente en el mencionado artículo:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato".

Conforme con dicho artículo y con el informe del Coordinador de Nuevas Tecnologías, es factible la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NÓMINAS, CONTROL DE PRESENCIA Y PORTAL DEL EMPLEADO. La ausencia de competencia no se considera, por tanto, consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. PNSP 3/2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, NÓMINAS, CONTROL DE PRESENCIA Y



PORTAL DEL EMPLEADO, a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL (SAVIA), con C.I.F. B-80004732.

SEGUNDO.- El importe del contrato para los cuatro años es de 89.496,24 euros, IVA incluido (73.963,84 euros más 15.532,40 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

2020: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2021: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2022: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.
2023: 18.490,96 euros + 3.883,10 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El mantenimiento de la aplicación se realizará durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo. Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- Obra en el expediente el informe jurídico y el de fiscalización.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, previa presentación de la documentación que le será requerida por el Departamento de Contratación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

41º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de mantenimiento de programas informáticos de gestión de instalaciones deportivas y accesos. EXPTE. PNSP 4/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Se ha recibido informe de necesidad de D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta para la gestión de los centros deportivos con un software específico para la gestión de los mismos. Con este software se gestionan los usuarios de las instalaciones deportivas, las pistas, reservas, etc. Además, también se ocupa de controlar el acceso a dichas instalaciones, integrándose con los tornos y demás elementos de control, ubicados en dichas instalaciones.



El buen funcionamiento de estas aplicaciones es crítico para el desarrollo de los trabajos de los departamentos afectados y, por lo tanto, es necesaria la contratación de un mantenimiento del mismo. Este mantenimiento deberá contar con las siguientes características:

- Mantenimiento de control de accesos.
- Mantenimiento de gestión de centros deportivos.
- Asistencia Remota.
- Mantenimiento evolutivo y preventivo.

Sin este mantenimiento, el producto se degradaría y, eventualmente, podría dejar de funcionar, interrumpiendo el trabajo de la Concejalía de Deportes. Por lo tanto, se informa la necesidad de la contratación del mismo con carácter plurianual."

Asimismo, dicho técnico informa que el SOFTWARE utilizado para la gestión de los centros deportivos ha sido desarrollado por la empresa T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA con C.I.F A-64728918. Las aplicaciones objeto del mantenimiento se denominan:

- DEPORWIN
- CONTROL DE ACCESOS (VIGILANTE)
- ASISTENCIA REMOTA
- CATALOGO LISTADOS

D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, informa que la empresa T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA son los propietarios intelectuales del código fuente de la aplicación, siendo únicamente esta empresa la que puede introducir modificaciones y que, por lo tanto, pueden prestar un servicio de soporte y mantenimiento.

Por dicho motivo, dicho técnico informa positivamente para la adjudicación de la contratación con la empresa T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA según las condiciones de la oferta presentada, que se incorpora al expediente, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, en los siguientes términos:

- 2020: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2021: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2022: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2023: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.

Total: 31.638,68 euros, IVA incluido (26.147,67 euros más 5.491,01 euros correspondientes al 21% de IVA).

La distribución anual del servicio por aplicación, es la siguiente:

- DEPORWIN: 3.386,40 euros más IVA.
- CONTROL DE ACCESOS (VIGILANTE): 2.661,02 euros más IVA.





00h2245

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

- ASISTENCIA REMOTA: 207,50 euros más IVA.
- CATALOGO LISTADOS: 282,00 euros más IVA.

El artículo 168 a).2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad por motivos relacionados con la "no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos", y así se indica textualmente en el mencionado artículo:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato".

Conforme con dicho artículo y con el informe del Coordinador de Nuevas Tecnologías, es factible la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACCESOS con la empresa T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA. La ausencia de competencia no se considera, por tanto, consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. PNSP 4/2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACCESOS, a la mercantil T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA con C.I.F A-64728918.

SEGUNDO.- El importe del contrato para los cuatro años es de 31.638,68 euros, IVA incluido (26.147,67 euros más 5.491,01 euros correspondientes al 21% de IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

- 2020: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2021: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2022: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.
- 2023: 6.536,92 euros +1.372,75 euros correspondientes al 21% de IVA.

La distribución anual del servicio por aplicación, es la siguiente:

- DEPORWIN: 3.386,40 euros más IVA.



- CONTROL DE ACCESOS (VIGILANTE): 2.661,02 euros más IVA.
- ASISTENCIA REMOTA: 207,50 euros más IVA.
- CATALOGO LISTADOS: 282,00 euros más IVA.

TERCERO.- El mantenimiento de la aplicación se realizará durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo. Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- Obra en el expediente el informe jurídico y el de fiscalización.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, previa presentación de la documentación que le será requerida por el Departamento de Contratación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

42º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del servicio de mantenimiento y actualización de la aplicación de compras. EXPTE. PNSP 5/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente:

"Se ha recibido informe de necesidad de D. David Jiménez Aladro, Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías, que dice lo siguiente:

"El departamento de Compras utiliza una aplicación que originariamente estaba suministrada por la empresa TEISOFT. Dicha empresa ha cesado su actividad en este aspecto, cediendo el código fuente de la aplicación y sus derechos a A2COMP.

Esta aplicación se utiliza en el día a día del departamento, para la gestión de almacenes y los pedidos tramitados por la unidad de compras. En dicho programa, se almacena la base de datos de los proveedores del Ayuntamiento, así como un historial de los pedidos realizados, costes, etc. Igualmente, este programa se utiliza para los contratos marco.

Dicho programa, al estar desarrollado por un tercero, necesita un mantenimiento, tanto correctivo como evolutivo, que contemple la resolución de incidencias y las posibles mejoras que se vayan incorporando en las nuevas versiones del producto.





Sin este mantenimiento la aplicación podría degradarse progresivamente, y no se podrían incorporar mejoras que optimizaran su uso. Es una aplicación que, actualmente, es necesaria para el desarrollo del trabajo del Departamento de Compras.

Por todo lo anterior se informa la necesidad de este contrato, con carácter plurianual".

Asimismo, dicho técnico informa que el SOFTWARE utilizado para la gestión de la Oficina Central de Compras, es propiedad de ADOS INFORMÁTICA, y que, como propietarios intelectuales del código fuente de la aplicación, es la única empresa que puede introducir modificaciones y que, por tanto, pueden prestar un servicio de soporte y mantenimiento.

Por ese motivo, dicho técnico informa positivamente para la adjudicación de la contratación con la empresa ADOS INFORMÁTICA, según las condiciones de la oferta presentada, que se incorpora al expediente, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, por una cuantía total de 14.112,44 euros, IVA incluido (11.663,16 euros más 2.449,28 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

2020: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2021: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2022: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2023: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.

El artículo 168 a).2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad por motivos relacionados con la "no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos", y así se indica textualmente en el mencionado artículo:

"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato".

Conforme con dicho artículo y con el informe del Coordinador de Nuevas Tecnologías, es factible la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE COMPRAS. La ausencia de competencia no se considera, por tanto, consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

0002248

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. PNSP 5/2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE COMPRAS, a la mercantil ADOS INFORMÁTICA.

SEGUNDO.- El importe del contrato para los cuatro años es de 14.112,44 euros, IVA incluido (11.663,16 euros más 2.449,28 euros correspondientes al 21% IVA). Dicho importe se distribuye de la siguiente forma:

2020: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2021: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2022: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.
2023: 2.915,79 euros + 612,32 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El mantenimiento de la aplicación se realizará durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo. Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

QUINTO.- Obra en el expediente el informe jurídico y el de fiscalización.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, previa presentación de la documentación que le será requerida por el Departamento de Contratación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

43º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación de la relación de facturas y certificaciones F/2019/334 por importe de 3.430.328,17 euros

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **3.430.328,17 €** y según Informe de la Intervención con CSV: **9BEC2-QTDGB-806JO** de fecha 19/12/2019, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,





SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/334 y que se relacionan a continuación, por un importe de 3.430.328,17 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
4002655291	21.164,04	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0 (01 EXENTO)	060-92030-22201
65	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	070-13501-22799
V11911 V1191105659	38.180,11	A78053147	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESP	Tecnología de Información TSOL 4190927 - HPE BL460C GEN10 / P09524-B217HPE BL460c Gen10 v6 CTO Blade / P06811-L217HPE BL	060-92000-62600
FAV-19100-004518	58.837,45	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	Hito 2: A la finalización del proyecto denominado : ""SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO E IMPLANTACION DE DISTINTOS	061-92000-64100
Fact 75	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018	070-13501-22799
FR1908797	23.278,46	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	Periodo facturación: 01/11/19..30/11/19 (Periodo facturación: 01/11/19..30/11/19) / PA 8/2014 (PA 8/2014) / Contrato	060-92000-62600
19113000403	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	020-17101-22799
BJP-19-0745	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES NOVIEMBRE 2019 / CANON LIMPIEZA MES NOVIEMBRE 2019 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS	020-17101-22799
5600211637	28.542,64	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	Prestación de diversos servicios en el Complejo Deportivo Municipal ""Londres"" de Torrejón de Ardoz. Exp. P.A. 26/2016 de	070-34200-22799
5600211635	46.974,46	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	Prestación de diversos servicios en las piscinas municipales de la Ciudad Deportiva ""Joaquín Blume"" y del Complejo Depor	070-34200-22799
Emit- 56	27.164,78	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2019 (E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2019 Expediente nº27/2017)	030-32300-22799
FACT019 11	39.214,35	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	CH1010/19 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de To	030-32300-22799
2019 138	79.239,48	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de diciembre-19 / Tareas de limp	020-17101-22799



2019 139	81.319,08	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de Jardinería y conservación en el mes de diciembre-19 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del	020-17101-22799
19UTE071/10000 51	913.750,00 23.319,86	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Diciembre de 2019. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. / Servicio correspondie	020-16210-22700 020-16210-62300
BJP-19- 0781	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES DICIEMBRE 2019 / CANON LIMPIEZA MES DICIEMBRE 2019 . (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONA	020-17101-22799
Emitida- 10	38.700,11	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	noviembre2019 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Excmo. Ayunta	030-32300-22799
Emitida- 11	38.701,57	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	diciembre2019 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Excmo. Ayunta	030-32300-22799
5600207831	46.974,46	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	Prestación de diversos servicios en las piscinas municipales de la Ciudad Deportiva ""Joaquín Blume"" y del Complejo Depor	070-34200-22799
5600207835	28.542,64	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	Prestación de diversos servicios en el Complejo Deportivo Municipal ""Londres"" de Torrejón de Ardoz. Exp. P.A. 26/2016 d	070-34200-22799
Emit- 57	27.053,08	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2019 (E.I La Cañada de Ardoz DICIEMBRE 2019 Expediente nº27/2017)	030-32300-22799
Emit- 139	39.820,00	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION JUAN SIN MIEDO NOVIEMBRE	030-32300-22799
Emit- 140	39.292,00	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION JUAN SIN MIEDO DICIEMBRE	030-32300-22799
19121100073	271.754,98	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TO	020-92000-22700
Emit- 14	72.600,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	MARIANO 1-2019 (MONTAJE NAVIDAD 2019-2020 PROYECTO ""LA PUERTA MAGICA"")	050-33800-22799
RECT017FACT01 9 12	39.684,10	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	Rect. FACT019 12 / CH1011/19 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el	030-32300-22799
19 02378	18.518,07	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDÓZ EXP. PA 14/2019 Periodo Facturado: de 01/11/19 a 30/1	080-23100-22799
A 423A	18.150,00	A13155718	INFRAESTRUCTURA DE FERIA Y ESPECTACULO	Servicio de almacenaje, guarda y custodia de la carpa propiedad del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, correspondiente a	050-33800-22799
Emit- 15	18.860,00	04393130754	MARIANO LIGHT S.R.L.	AMPLIACION LA PUERTA MAGICA NATALE 2018 (AMPLIACION PROYECTO NAVIDAD 2019-2020)	050-33800-22799
7	269.424,66	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 7 NOV/2019 PROYECTO DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ - JGL 15/4/2019	020-15320-61905
8	43.948,46	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 8 DIC/2019 PROYECTO DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ - JGL 15/4/2019	020-15320-61905





0002251

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

QUINTA	0,00	B84332766	ALBERTO MARTINEZ BRICEÑO SL	CERTIF. QUINTA OCTUBRE/2019 PROYECTO DE VALLADO EN VARIOS PARQUES DE TORREJÓN DE ARDOZ	
SEXTA	0,00	B84332766	ALBERTO MARTINEZ BRICEÑO SL	CERTIF. SEXTA NOVIEMBRE/2019 PROYECTO DE VALLADO EN VARIOS PARQUES DE TORREJÓN DE ARDOZ	
19121700029	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	020-17101-22799
88	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CCERT. 88 DIC/2019. CONTRATO MIXTO GEST. SERV. ENERGETICOS Y MTO. GARATÍA TOTAL INST. EDIF. MCLES. Y ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-22799
71	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERT. 71 DIC/2019 SUM. Y GEST. ENERGETICA EDIF. MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO	020-16500-22799
	3.430.328,17				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 27 de diciembre de 2017, se adjudicó la realización de la "GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE. con C.I.F G86973575, prorrogándose el contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de diciembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se ha recibido informe técnico de la Coordinadora de Sanidad y Salud Pública que dice textualmente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2017, expediente PA 2/2018, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adjudicó a la Asociación Protectora de Animales Hooppe, con CIF G-86973575 la "Gestión del Centro de Protección Animal" sito en Camino de las Carretas s/n de Torrejón de Ardoz, que conlleva la recogida, traslado, acogida, mantenimiento, gestión de adopciones y custodia provisional de los animales de compañía, extraviados, o abandonados, el servicio de urgencia de 24 horas para la recogida y atención veterinaria de los animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos heridos y agresivos, el servicio de recogida y eliminación de cadáveres de animales de compañía muertos en vía pública

0002252

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

y los que se encuentran en el CPA y la gestión y control de colonias felinas en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

El contrato tiene una duración de un año, prorrogable un año más, finalizando el mismo con fecha 31 de diciembre de 2019.

Conforme a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, de 27 de diciembre de 1994, corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados ingresándolos en los centros de acogida de animales.

El servicio resulta absolutamente necesario que se preste de manera continuada, en unas condiciones idóneas, teniendo en cuenta el interés municipal de protección a la salud pública.

Siendo que en el momento actual, está abierto el proceso de licitación para la gestión del CPA y los plazos para su adjudicación no finalizarán antes del día 1 de enero de 2020.

Según la cláusula vigésima: Resolución del contrato, del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la contratación de la gestión del Centro de Protección Animal, en el punto a), el Ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la explotación de la instalación a que hace referencia el contrato una vez finalizado el mismo y solamente hasta la adjudicación a un nuevo adjudicatario.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, se propone a la Asociación Protectora de Animales Hoope con CIF G-86973575, para la continuidad de la gestión del Centro de Protección Animal durante el mes de enero de 2020 o la fecha de formalización del nuevo contrato por un precio mensual de 5000,- euros (IVA incluido) que se desglosan en 4.132,23 euros más 867,77 euros en concepto de IVA (21%)."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la continuidad del servicio de "GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE con C.I.F G86973575. Expte. PA 2/2018.

SEGUNDO.- La duración de la continuidad del servicio será hasta el 31 de enero de 2020, fecha en la que se prevé se haya adjudicado y formalizado el nuevo contrato. Si en esta fecha no estuviese formalizado el nuevo contrato, la duración de la continuidad del servicio deberá realizarse hasta la formalización del mismo.

TERCERO.- El importe previsto para cubrir la continuidad del servicio de gestión del Centro de Protección Animal durante el mes de enero de 2020 es de CINCO MIL





0002253

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

EUROS (5.000€), IVA incluido, que se desglosa en 4.132,23 euros más 867,77 euros en concepto de IVA (21%).

Si la continuidad del servicio excediese del mes de enero de 2020, deberá liberarse la cantidad consignada para el nuevo expediente PA 22/2020, y se abonarán los servicios prestados teniendo en cuenta que el mes de prestación de la gestión del Centro de Protección Animal se cuantifica en 5.000 euros, IVA incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE y comunicarlo a los departamentos de Contratación, Intervención, Sanidad, Patrimonio y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 2019. Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalia de Sanidad ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del servicio integral para la GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA).

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del servicio integral para la GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (CPA) Expte. PA 22/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece para veintitrés (23) meses de contrato, de DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (212.750,00 €), IVA incluido.

El importe estimado del contrato anual asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (137.658,00 €) IVA incluido, comprendiendo el importe estimado de precios públicos. Dicho importe se desglosa:

- A) El importe máximo del contrato anual que el Ayuntamiento deberá abonar por la GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL será de CIENTO ONCE MIL EUROS (111.000,00 €), IVA incluido desglosado en 91.735,54 € más 19.264,46 € en concepto de IVA.

Dicha cantidad se distribuye de la siguiente manera:



0002254

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A1) NOVENTA Y UN MIL EUROS (91.000,- euros) IVA incluido se destinarán al Servicio integral de gestión del Centro de Protección Animal. Dicho importe se desglosa en 75.206,61 euros más 15.793,38 en concepto de IVA.

A2) VEINTE MIL EUROS (20.000,- euros) IVA incluido se destinarán a gastos de esterilización de colonias felinas autorizadas del municipio. Dicho importe se desglosa en 16.528,93 euros más 3.471,07 euros en concepto de IVA. Este importe es un importe máximo, no siendo necesario agotarlo, realizando un mínimo de 350 esterilizaciones. El licitador deberá indicar el tanto % de baja sobre los precios unitarios señalados para gatos hembra, macho y gata preñada.

Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Esterilización ejemplar macho: 40 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar hembra: 55 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar preñada: 65 euros IVA incluido

Los licitadores deberán ofertar a la baja los importes unitarios señalados.

B) Asimismo el adjudicatario se remunerará con lo que obtenga del cobro, a su riesgo y ventura, a los usuarios, de las tarifas vigentes según precio público de los servicios prestados por el Centro de Protección Animal establecidos en la ordenanza correspondiente. Se estima un ingreso por tal concepto, por un importe anual estimado de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (26.658,- €) IVA incluido desglosado en 22.031,40 € más 4.626,6 € en concepto de 21% de IVA (Anexo Ordenanza fiscal)

El importe estimado del contrato para VEINTITRÉS MESES es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA, 263.844,50- €, IVA incluido, siendo el importe máximo que el ayuntamiento deberá abonar DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (212.750,-€) IVA incluido desglosado en 175.826,45 € más 36.923,55 € de IVA.

El importe máximo que el Ayuntamiento deberá abonar se desglosa:

Año 2020: Febrero-Diciembre: 101.750,- euros (IVA incluido)
Año 2021: Enero-Diciembre: 111.000,- euros (IVA incluido)

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de VEINTITRES MESES con una previsión de inicio del día 1 de febrero de 2020. Si se formalizase con posterioridad a la fecha, se minorizará el importe proporcional al tiempo de contrato, finalizando en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.



0002255

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. (Art. 29.4 LCSP).

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Durante estas Navidades 2019 se lleva a cabo la XXI edición de los premios de Escaparatismo de la Zona Centro y la XII de Barrios, una vez visitados todos los escaparates de los comercios participantes se eleva a Junta de Gobierno Local si procede la aprobación de la relación de ganadores de la presente edición y el pago de los premios. Se adjunta para conocimiento de esa Junta Acta de ganadores.



El objetivo de esta acción consiste en la dinamización del comercio de Torrejón de Ardoz, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio en esta época.

Una vez visitados todos los establecimientos y valorados los escaparates según los criterios fijados en las bases reguladoras se proponen como ganadores los siguientes establecimientos comerciales, con sus respectivas cuantías:

- DOSCIENTOS EUROS (200 €), a Diana Terrón Vilchez, como titular del comercio Naturhouse, con NIF/CIF N°50895384H y datos bancarios ES32 2100 2394 4101 0027 4553, en concepto de PREMIO AMBIENTE NAVIDEÑO dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Javier Eduardo Casanova Casanova, como titular del comercio Floristería Trébol, con NIF/CIF N° 54268525W y datos bancarios ES56 3058 1900 9827 2000 1671, en concepto de PREMIO MÁS COMERCIAL dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Ludocenter, S.L., como titular del comercio Escuela Infantil Guireli con NIF/CIF N° B80362833 y datos bancarios ES60 0182 0942 1802 0167 5910, en concepto de PREMIO MÁS INNOVADOR dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Jemat Producciones Gráficas, S.L., con NIF/CIF B84753219 y datos bancarios ES19 0128 0048 7201 0004 9172, en concepto de PREMIO ESPECIAL DEL JURADO dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Ana Manuela Coronado Fernández como titular del comercio Ana Coronado con NIF/CIF 01417813R y datos bancarios ES63 2103 3242 1700 3284 3872, en concepto de PREMIO TRAYECTORIA COMERCIAL dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2019.
- DOSCIENTOS EUROS (200 €), a Cristina Sevillano Vega, como titular del comercio Clipsa con NIF/CIF 52115543G y datos bancarios ES89 1465 0100 9717 0323 9273, en concepto de PREMIO AMBIENTE NAVIDEÑO, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Esther Romero Escamochero, como titular del comercio Verycreart con NIF/DNI 53019662Q y datos bancarios ES32 2100 1913 1702 0016 8166, en concepto de PREMIO MÁS COMERCIAL, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2019.
- CIEN EUROS (100 €), a Beatriz Mato Bonilla, como titular del comercio Expendeduría N°6 con NIF/DNI 53441623L y datos bancarios, en concepto de





0002257

PREMIO MÁS INNOVADOR, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2019.

Este gasto irá con cargo a la partida 050 43300 48000 ayudas y premios.

El Concurso de Escaparates Navideños se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

Aprobación Acta de ganadores.

Pago de los premios.

Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 2019. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero P.D.A. 17/06/2019."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"El "Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU I-2" ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo la introducción del uso religioso en la Ordenanza ZU I-2 Industria Aislada, incluyéndose además el criterio a efectos de la fijación del radio mínimo de aplicación a las diferentes actividades incluidas en el Plan de Adecuación de Usos.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid viene contenida en la propia redacción del documento; se advierte además que el actual Plan General vigente dispone para cada uno de los usos correspondientes a las ordenanzas de aplicación una sistemática de usos compatibles compartidos con el predominante con el procedimiento de unas tablas relativas a la autorización de determinados usos en cada una de las plantas con diferentes condiciones reguladas en las ordenanzas particulares. El procedimiento elegido implica la limitación pormenorizada de cada uso en las ordenanzas que a lo largo del tiempo las circunstancias que los motivaron varíen y sea necesaria su adaptación y adecuación al conjunto de las demandas. Asimismo, es necesario tener presente que los suelos industriales sin proceso de planeamiento de desarrollo no disponían de otros usos planteados para el conjunto del ámbito y su disposición se limitaba a la implantación de un conjunto de áreas industriales sin otras condiciones que los parámetros industriales para su desarrollo.



Por otra parte, el documento referencia la regulación del Uso Religioso que se ha realizado mediante el Plan Especial de adecuación de Usos, y que en la actualidad fija en un radio de 400 m. la distancia mínima a cumplir para nuevos centros de culto religioso, señalando además que dicho uso ya se posibilitó en idénticas circunstancias a las que ahora se pretenden en la ordenanza ZUI.1 Industria compacta del PGOU, tras acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2010 aprobado por unanimidad.

Se debe realizar especial referencia al punto 15 del documento que introduce una aclaración normativa respecto a la afectación del radio de distancia entre actividades a una parte de los locales o parcelas estableciendo que únicamente será posible la "autorización cuando la parte de la parcela o local afectado sea igual o inferior al 50%" del mismo, y extendiendo esta interpretación a todas las actividades afectadas por el Plan Especial de Adecuación de Usos y sus modificaciones.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en el propio Plan Especial, así como las que, en cuanto a la procedencia de este instrumento de planeamiento y su tramitación, se incluyen en el Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana Modificación en la Ordenanza ZU I-2

De conformidad con el contenido del art. 57.b de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y lo dispuesto por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente expediente deberá someterse a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOCM y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia; en el citado periodo de información pública se solicitarán los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos de conformidad con la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, a 26 de diciembre de 2019. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **348.804,69 €** y según Informe de la Intervención con CSV: UI808-QOM10-YUGD5 de fecha 23/12/2019, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/340 y que se relacionan a continuación, por un importe de **348.804,69 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:



0002259

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
C. MODULAR 15073/2019	59.889,19	B9634119 3	ABC ARQUITECTURA MODULAR SL	Suministro e instalación de dos conjuntos modulares prefabricados, destinados a (Campo de fútbol municipal ""Las Fronter	070-34200-63200
5603004279	19.000,00	A2842385 3	FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. (ANTES GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS SEMAFÓRICOS Y SEÑALES TRÁFICO LUMINOSAS NOVIEMBRE	020-45900-61906 020-13300-22799
5603004366	19.000,00	A2842385 3	FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. (ANTES GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS SEMAFÓRICOS Y DE LAS SEÑALES DE TRÁFICO LUMINOSAS DICIEMBRE/2019	020-45900-61906 020-13300-22799
Emil- 19522	21.098,77	B8790677 2	ADIVA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	25/01/01/143 (Nuevo tramo de tubería enterrada - DIAM. Exterior 110mm incluyendo excavación, reposición de tierras y ac	070-34200-63200
FVTA794 794N190603	30.117,92	A2801047 8	IMESAPI S.A.	DICIEMBRE-2019, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estac	020-45900-61906 020-45900-21900
BJP-19- 0788	36.298,80	B7372734 9	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	TRABAJOS INVERSIÓN PA57/2018 SE ADJUNTA DETALLE RESUMEN TRABAJO Y MEDICIONES.	020-17100-61900
A 2019/A/1843	31.388,11	B7915621 2	VIVEROS ANGEL	ARBOLES PETUNIA FLOR AZUL / ARBOLES PETUNIA FLOR FUCSIA / ARBOLES PETUNIA FLOR BLANCA /	020-17100-61901
1	96.478,64	B8785357 8	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF. 1 NOVIEMBRE/2019 CONSTRUC. CUBIERTA AUTOPORTANTE PARA CUBRIR PISTA DEPORTIVA C.P. LA GAVIOTA - JGL 21/10/2019	020-92000-63201
CD 19940695	35.533,26	A4732647 5	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO	080-23100-22799
	348.804,69				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.

